Evaluación de riesgos COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA Nº 2

Fecha de redacción: NOVIEMBRE 2021

| | 1 |
|-----------------------|---|
| EVALUACIÓN DE RIESGOS | |

DP-02-01. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

| DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO | | | |
|--|-------------------------------|--|--|
| Dirección del centro de trabajo COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 | Código Postal 21007 | | |
| Población Provincia HUELVA HUELVA | | | |

DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES EN LOS QUE SE DIVIDE EL CENTRO

| | Lugar de trabajo edificado: Comunidad de propietarios |
|--------------|---|
| Descripción: | |

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

| Empresa | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 | | |
|------------|---|--------|----------------|
| Centro | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 - | | |
| Población: | HUELVA | Fecha: | NOVIEMBRE 2021 |

| CODIGOS UTILIZADOS | | 25 Fetrée términa par calar |
|--|---|--|
| 01 Caída de personas a diferente nivel (<2m) 02 Caída de personas a diferente nivel (>2m) 03 Caída de personas al mismo nivel 04 Caída de objetos por desplome o derrumbamiento 05 Caída de objetos en manipulación 06 Caída de objetos desprendidos 07 Pisadas sobre objetos 08 Choques y golpes contra objetos inmóviles 09 Choques y golpes contra objetos móviles 10 Golpes y cortes por objetos o herramientas 11 Proyección de fragmentos o partículas 12 Atrapamientos por o entre objetos 13 Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos 14 Sobreesfuerzos 15 Exposición a temperaturas ambientales extremas 16 Contactos térmicos 17 Contactos eléctricos | 18 Inhalación o ingestión de sustancias nocivas 19 Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas 20 Exposición a radiaciones no ionizantes 21 Explosiones 22 Incendios 23 Daños causados por seres vivos 24 Atropellos o golpes con vehículo 25 Accidentes de tráfico/en misión 26 Accidentes aéreos 27 Otros accidentes 28 Deficiencias en la gestión de la prevención 29 Exposición a contaminantes químicos 30 Exposición a contaminantes biológicos 31 Exposición a fitosanitarios 32 Exposición al ruido 33 Exposición a vibraciones 34 Exposición a ambientes presurizados | 35 Estrés térmico por calor 36 Estrés térmico por frío 37 Iluminación insuficiente o inadecuada 38 Radiaciones ionizantes 39 Radiaciones no ionizantes 40 Postura forzada o estática 41 Bipedestación prolongada 42 Manipulación de cargas 43 Trabajo repetitivo 44 Fatiga visual 45 Aspectos psicosociales 46 Usuario de Pantallas de visualización 47 Trabajo a turnos 48 Trabajo nocturno 49 Trabajo en solitario 50 Espacios confinados 51 Lipoatrofia 52 Otras enfermedades profesionales |

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | |
|-----------------------|--|
| | |

EVALUACIÓN DE RIESGOS

| Empresa: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 |
|--|
| Dirección: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 |

Población: HUELVA Fecha: NOVIEMBRE 2021

NIF-CIF: H21322409 Actividad: Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

Centro de trabajo: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA Nº 2 - > Lugar de trabajo edificado: Comunidad de propietarios

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (<2m) Riesgos derivados por:- Inexistencia de elementos telescópicos de limpieza. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Dotar de alargo telescópico para llevar a cabo la limpieza de los cristales u otros elementos situados en altura.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención BOTIQUÍN: Se observa la inexistencia de botiquín. | M | D | MO |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Tal como se recoge en la normativa vigente:

- Se debe disponer de un botiquín en el centro de trabajo.
- Se revisará periódicamente el material y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.
- Para dicha función se recomienda designar un responsable.
- Se recuerda que el botiquín ha de estar visible y accesible para todos los trabajadores.
- Se deberá señalizar, tal como se recoge en la normativa vigente, con la señal de PRIMEROS AUXILIOS el botiquín o puerta de acceso al mismo.
- Dicha señal es de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

| · I | | | |
|--------|-----|-----|-----|
| Riesgo | Pro | Con | \/D |
| Kiesgo | FIU | Con | VIX |

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención BOTIQUÍN: Se observa la existencia de un botiquín sin señalizar. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Tal como se recoge en la normativa vigente:

- Se recuerda que el botiquín ha de estar visible y accesible para todos los trabajadores.
- Se deberá señalizar, tal como se recoge en la normativa vigente, con la señal de PRIMEROS AUXILIOS el botiquín o puerta de acceso al mismo.
- Dicha señal es de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Bipedestación prolongada ESTUDIO ERGONÓMICO: Inexistencia de estudio de riesgos ergonómicos en el puesto de trabajo. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá realizar un estudio de riesgos ergonómicos específico del puesto de trabajo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Postura forzada o estática ESTUDIO ERGONÓMICO: Inexistencia de estudio de riesgos ergonómicos en el puesto de trabajo. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá realizar un estudio de riesgos ergonómicos específico del puesto de trabajo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Bipedestación prolongada Riesgos derivados por:- Inexistencia de silla. | M | D | MO |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Dotar de una silla que sea ergonómica, con respaldo reclinable y regulable en altura.

| EVALUACIÓN DE RIESGOS |
|-----------------------|
|-----------------------|

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Trabajo repetitivo ESTUDIO ERGONÓMICO: Inexistencia de estudio de riesgos ergonómicos en el puesto de trabajo. | М | D | мо |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá realizar un estudio de riesgos ergonómicos específico del puesto de trabajo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Manipulación de cargas ESTUDIO ERGONÓMICO: Inexistencia de estudio de riesgos ergonómicos en el puesto de trabajo. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá realizar un estudio de riesgos ergonómicos específico del puesto de trabajo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Aspectos psicosociales VIOLENCIA LABORAL - Violencia Física o Psicológica. Todas las conductas de violencia tanto física como psicológica que se produzcan en el entorno laboral bien entre el personal que presta sus servicios en el mismo centro o lugar de trabajo (violencia interna) como aquella que puede darse con respecto a personas que no prestan servicios en el centro de trabajo y son meros clientes o usuarios de este (violencia externa). | M | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Es necesario elaborar e implantar un protocolo preventivo frente a situaciones de conflicto y/o acoso con el fin de crear un canal de denuncia donde las personas puedan denunciar este tipo de situación.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--------|-----|-----|----|
|--------|-----|-----|----|

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Aspectos psicosociales PLAN IGUALDAD - Igualdad de género. Los hombres y las mujeres no son iguales biológicamente hablando (diferencias de sexo) y las actividades profesionales que realizan, las condiciones de trabajo y la forma en que son tratados por la sociedad son distintas (diferencias de género). Tales diferencias pueden afectar a los peligros a los que se enfrentan los hombres y mujeres en el trabajo y cómo evaluarlos y controlarlos. Existen diferencias que afectan a los riesgos a los que se enfrentan los hombres y las mujeres. Las mujeres: Trabajan en sectores específicos y en tipos de trabajo específicos; Equilibran dobles responsabilidades en el trabajo y en el hogar; Cuentan con poca representación a escala de supervisión y dirección; Son físicamente distintas a los hombres, aunque existen más variaciones entre mujeres que entre hombres y mujeres, por ejemplo, respecto de la fuerza física; y, Realizan trabajos que se presumen erróneamente como seguros y fáciles. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Un enfoque sensible al género de la SST implica reconocer y tener en cuenta las diferencias entre los trabajadores y las trabajadoras para ellos se elabora un Plan de Igualdad que es un conjunto ordenado de medidas para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa, eliminando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Para la elaboración del Plan se identifican objetivos concretos de igualdad a lograr, así como las estrategias y las prácticas que se deben adoptar para su consecución, incorporando también el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Aspectos psicosociales ESTRÉS LABORAL Y FATIGA LABORAL - Estrés Laboral. El estrés laboral es una consecuencia de la percepción de desequilibrio entre la demanda laboral y los recursos del trabajador/a para hacerlas frente la cual puede llevar a consecuencias físicas y/o psicológicas. Fatiga de los trabajadores/as. La fatiga de los trabajadores/as puede venir derivada de la ordenación del tiempo de trabajo La fatiga puede describirse como un estado caracterizado por sensación de cansancio combinado con una reducción o variación no deseada en el rendimiento de la actividad. | M | D | МО |

- Es necesario realizar un estudio psicosocial para poder medir y valorar el alcance del estrés laboral y la Fatiga.
- Se deberá realizar un protocolo preventivo frente a situaciones de conflicto y/o acoso laboral.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--------|-----|-----|----|
|--------|-----|-----|----|

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (<2m) Posibilidad de lesiones por caída debida a realización de trabajos en altura, en proximidades de desniveles, por desplazamiento entre distintos niveles o por condiciones peligrosas en los lugares de trabajo. Riesgos derivados de las tareas de limpieza de zonas altas. | R | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Para llevar a cabo la limpieza de los cristales u otros elementos situados en altura, realizarlo mediante alargos telescópicos, nunca con la escalera.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención BOTIQUÍN: Riesgos derivados por la inexistencia o mala revisión del botiquín. Posibilidad agravar una accidente o una lesión por la falta de éste o por el no control periódico de los materiales del que disponen el botiquín. | | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Se recuerda que los botiquines deberán contener:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.
- Además deberán incluirse aquel material específico que pudiera necesitarse debido a la actividad de la empresa.

Tal como se recoge en la normativa vigente:

- Se debe disponer de un botiquín en el centro de trabajo.
- Se revisará periódicamente el material y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.
- Para dicha función se recomienda designar un responsable.
- Se recuerda que el botiquín ha de estar visible y accesible para todos los trabajadores.
- Se deberá señalizar, tal como se recoge en la normativa vigente, con la señal de PRIMEROS AUXILIOS el botiquín o puerta de acceso al mismo.
- Dicha señal es de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención Riesgos derivados por:- Inexistencia de listado de teléfonos de emergencia. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- El trabajador deberá disponer de un listado de los teléfonos de emergencia.
- Dicho listado debe estar situado en una ubicación fácil de ver y conocida por él mismo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención ACCIDENTES DE TRABAJO: La empresa debe disponer de procedimiento para la notificación e investigación de incidentes y accidentes.La legislación determina que un accidente de trabajo es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. | R | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se investigará todo accidente de trabajo tal como se obliga en la ley de prevención de riesgos laborales, siendo este método, un elemento importantísimo en la verificación del sistema de gestión de la prevención, así como en la detección de nuevos riesgos.
- Esta investigación de accidentes se realizará según lo establecido en el procedimiento específico "INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES" entregado por el Servicio de Prevención Ajeno.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES: Posibilidad de accidentes o lesiones producidos por la no participación de los trabajadores en la Prevención en la empresa.No se dispone de ningún documento a través del cual los trabajadores puedan participar por escrito en la Prevención de Riesgos Laborales de la empresa. | В | D | то |

- A fin de permitir a los trabajadores participar en la actividad preventiva de la empresa, se les facilitará un ejemplar del documento de comunicados de riesgo.
- Se realizará un registro de los comunicados de riesgos que se vayan elaborando.

| Riesgo Pro Con VR |
|-------------------|
|-------------------|

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Posibilidad de descoordinación entre la empresa y su subcontrata en prevención de riesgos laborales, aquí también se incluye la falta de información entre las empresas.Se deberá establecer un sistema de Coordinación de Actividades Empresariales. Tanto para trabajadores de empresas externas en nuestro centro de trabajo. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- El empresario titular deberá INFORMAR e PROPORCIONAR INSTRUCCIONES a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Las instrucciones habrán de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes que sea relevante a efectos preventivos.
- La información se facilitará POR ESCRITO cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.

Nota: en caso de ser autónomos, se interpretará que esta formación ha de corresponder a una evaluación de riesgos laborales realizada y confeccionada por un técnico en prevención de riesgos laborales.

Esta coordinación de actividades empresariales se realizará según lo establecido en el procedimiento específico entregado por el servicio de prevención ajeno:

- DP-08-01 para casos en los que la FINCA actúe como empresa TITULAR del centro.
- DP-08-02 para casos en los que FINCA actúe como empresa PRINCIPAL del centro.
- DP-08-03 para casos en los que la FINCA actúe como empresa CONCURRENTE del centro.

El EMPRESARIO PRINCIPAL deberá vigilar el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales de las empresas subcontratadas:

- Evaluación de Riesgos Laborales, Planificación de la Actividad Preventiva y Plan de Prevención.
- Formación e Información de los trabajadores.
- Controles del estado de Salud de los trabajadores.
- Registro de EPI'S en caso necesario.
- Relación de Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales que hayan causado incapacidad laboral superior a un día.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención FALTA CONTROL DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: Riesgos derivados de una falta de control de los equipos de protección individual.Durante determinados procesos se necesitan equipos de protección. | | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se les deberá proporciona a cada trabajador aquellos equipos de protección individual que necesiten como guantes, etc.
- Este control de equipos de protección individual se realizará según lo establecido en el procedimiento específico DP-07-01. "REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL".
- Se les deberá implantar el protocolo de uso y control de equipos de protección individual.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención BOTIQUÍN: Se observa la existencia de material caducado o material insuficiente en el botiquín. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Reponer el material del botiquín.
- Se recuerda que los botiquines deberán contener:
- * Desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.
- * Además deberán incluirse aquel material específico que pudiera necesitarse debido a la actividad de la empresa.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención POSIBLE FALTA DE INFORMACIÓN / FORMACIÓN A | | | |
| LOS TRABAJADORES: Se debe disponer de un programa de formación e información de los | В | D | то |
| riesgos laborales existentes en los diferentes lugares de trabajo para los trabajadores. | | | |

- Se informará de los riesgos existentes en los lugares de trabajo mediante las tablas de riesgos de la presente Evaluación de Riesgos Laborales.
- Se les deberá implantar el procedimiento específico "DP-05-01. REGISTRO DE LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".
- Se formará a los trabajadores mediante cursos de formación específica que incluyan en su temario: nociones básicas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95), nociones básicas de emergencia y prevención de los riesgos básicos existentes en los lugares de trabajo.
- Se les deberá implantar el procedimiento específico "DP-06-01. REGISTRO DE ENTREGA DE FICHAS INFORMATIVAS DE RIESGOS LABORALES".
- Se informará a todo el personal de las medidas de emergencia adoptadas en la empresa.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--------|-----|-----|----|
|--------|-----|-----|----|

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención RIESGOS DERIVADOS DE LA POSIBLE PRESENCIA DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES: Ante trabajadoras en situación de embarazo y lactancia, existen algunos riegos laborales que deben reconsiderarse. Pudiendo ser:-Trabajadoras en estado de embarazo y/o lactancia Trabajadores menores de edadTrabajadores con disminución psíquica, física o sensorial Trabajadores sensibilizados ante sustancias químicas. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- La empresa debe comunicar al servicio de prevención la existencia de trabajadores especialmente sensibles:
- * Trabajadoras en estado de embarazo y/o Lactancia.
- * Trabajadores menores de edad.
- * Trabajadores con disminución psíguica, física o sensorial.
- * Trabajadores sensibilizados ante sustancias guímicas.
- Se evaluarán y adoptarán las medidas preventivas y de protección necesarias a estas circunstancias (Art. 25 de la LPRL).

TRABAJOS CON MENORES DE EDAD.

- Con el presente escrito, se pretende informar de las consideraciones en prevención de riesgos laborales que se han de tomar con los trabajadores menores de edad. Concretamente, el marco legal actual, considera al menor de edad como un trabajador especialmente sensible, legislando lo siguiente en el artículo 27 de la ley de prevención de riesgos laborales:
- * "2 .A tal fin, la evaluación tendrá especialmente en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los jóvenes derivados de su falta de experiencia, de su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto. En todo caso, el empresario informará a dichos jóvenes y a sus padres o tutores que hayan intervenido en la contratación, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, de los posibles riesgos y de todas las medidas adoptadas para la protección de su seguridad y salud."
- Pero a la espera del desarrollo de normativa vigente, las restricciones concretas para los menores surgen del Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a la mujer y a los menores (derogada en lo relativo al trabajo de mujeres por la ley 31/1995) de los cuales, se muestran las siguientes prohibiciones concretas:
- B/ El engrase, limpieza, examen o reparación de las máquinas o mecanismos en marcha que resulten de naturaleza peligrosa.
- C/ El manejo de prensas, guillotinas, cizallas, sierras de cinta o circulares, taladros mecánicos y, en general, cualquier máquina que por las operaciones que realice, las herramientas o útiles empleados o las excesivas velocidades de trabajo represente un mercado peligro de accidentes, salvo que éste se evite totalmente mediante los oportunos dispositivos de seguridad.
- D/ Cualquier trabajo que se efectúe a más de cuatro metros de altura sobre el terreno o suelo, salvo que se realice sobre piso continuo y estable, tal como pasarelas, plataformas de servicios u otros análogos, que se hallen debidamente protegidos.

Por otro lado, se recuerda que a partir de dos metros de altura, se obliga a disponer de medidas de protección colectiva, o bien, individual si la primera no es posible. Por lo que se recomienda fehacientemente el no exponer en alturas al trabajador menor de edad, en el caso de construcción, considerada como actividad de anexo I del RD 39/1997, y por tanto, muy recomendable de eliminarla ante el personal especialmente sensible.

E/ Todos aquellos trabajos que resulten inadecuados para la salud de estos trabajadores por implicar exceso esfuerzo físico o ser perjudiciales a sus circunstancias personales. Se cita, que posteriormente, en el propio RD 487/97, se concreta;"... los trabajadores jóvenes y los mayores de 45 años tienen unas capacidades menores para el levantamiento de cargas o la

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

aplicación de fuerzas en general. En estos casos el límite máximo recomendado sería de 15 kg. Para individuos sanos y entrenados, el límite sería de 40 kg en tareas esporádicas."

F/ El trabajo de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior al necesario para mover en rasante de nivel los pesos (incluido el de vehículo) que se citan a continuación y en las condiciones que se expresan:

Artículo 2. "...Cuando la causa de la prohibición sea la producción de vapores o emanaciones tóxicos o de polvos perjudiciales, o bien el peligro de incendio o de explosión, se entenderá en general, que no sólo se prohíbe el trabajo activo, sino también la simple permanencia en los locales en que aquél se ejecute."

Por tanto, en base a todo lo que se ha dicho, y mediante la consulta de la directiva europea 94/33/CE, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo, se puede elaborar el siguiente listado definitivo, donde se concretan las tareas prohibidas más importantes, tareas que tengan:

- Trabajos que superen sus capacidades físicas o mentales (máximo 15 kg);
- Les expongan a radiaciones ionizantes.
- Impliquen temperaturas extremas, ruido o vibraciones;
- Conlleven riesgos que es improbable que reconozcan o eviten debido a su falta de experiencia o formación o su insuficiente antelación a la seguridad laboral
- No podrán trabajar en trabajos nocturnos.
- Trabajos en atmósferas con sobrepresión elevada.
- Con agentes biológicos de los grupos 3 y 4.
- Con agentes químicos Tóxicos, muy tóxicos, corrosivos, explosivos o nocivos que tengan en su etiqueta algunas de las siguientes R: R39, R40, R43, R45, R46, R 48, R60, R61.
- También será prohibido los trabajos con agentes químicos IRRITANTES que tengan R12, R42, R43.
- Productos clasificados como carcinógenos: auramina, hidrocarburos aromáticos policíclicos, calcinación de afinado eléctrico de matas de níquel, fabricación del ácido fuerte en el alcohol isopropílico.
- Con riesgo de sepultamiento
- Con riesgo de alta tensión.
- Con riesgo de caídas en altura.
- Que impliquen la utilización de maquinaria peligrosa como sierras y otros similares(nota: en caso de duda consultar con el servicio de prevención ajeno).
- En cuanto la empresa conozca el estado de embarazo de alguna de sus trabajadoras, lo notificará de forma Una vez que el Médico del Trabajo y el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales hayan supervisado el caso, se adoptarán las medidas necesarias, indicadas por los mismos, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifique el médico que en el régimen de la Seguridad Social aplicable asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El cambio de su puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrán efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.
- En el supuesto de que, aún aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o a categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.
- Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario con justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

EN CASO DE EMBARAZO

- En cuanto la empresa conozca el estado de embarazo de alguna de sus trabajadoras, lo notificará de forma Una vez que el Médico del Trabajo y el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales hayan supervisado el caso, se adoptarán las medidas necesarias, indicadas por los mismos, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifique el médico que en el régimen de la Seguridad Social aplicable asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El cambio de su puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrán efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.
- En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o a categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.
- Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario con justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

TRABAJOS CON MINUSVALIAS

- En cuanto la empresa conozca la minusvalía de alguno de sus trabajadores, lo notificará de forma que el Médico del Trabajo y el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales hayan supervisado el caso, se adoptarán las medidas necesarias, indicadas por los mismos, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo del trabajador afectado. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud del trabajador, y así lo certifique el médico, éste deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El cambio de su puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional.
- En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, el trabajador podrá ser destinado a un puesto no correspondiente a su grupo o a categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención MEDICINA DEL TRABAJO: Posibilidad de Riesgos derivados de la no detección de enfermedades relacionadas con el trabajo. | В | D | то |

- Se realizarán exámenes de salud periódicos en función del riesgo específico al que está expuesto el trabajador (según las pautas indicadas en los protocolos de Medicina del Trabajo).
- Se realizarán evaluaciones iniciales de la salud de los trabajadores antes de la incorporación al trabajo o antes de la asignación de tareas que comporten nuevos riesgos.
- Se realizarán nuevos exámenes de salud a los trabajadores que reanuden el trabajo tras prolongadas ausencias del mismo por motivos de salud, para poder detectar el eventual origen profesional de tales ausencias y recomendar una acción apropiada para proteger al trabajador.
- El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

- En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.
- Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.
- Los resultados de la vigilancia a que se refiere el apartado anterior serán comunicados a los trabajadores afectados.
- Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.
- El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.
- No obstante lo anterior, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente su funciones en materia preventiva.
- En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención ENFERMEDADES PROFESIONALES: La Enfermedad es la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de la Ley General de la Seguridad Social, y que esta proceda por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se investigará toda enfermedad profesional tal como se obliga en la ley de prevención de riesgos laborales, siendo este método, un elemento importantísimo en la verificación del sistema de gestión de la prevención, así como en la detección de nuevos riesgos.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención VIAS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN: Posibilidad de accidentes derivados de la inexistencia de vías y salidas de evacuación, mala señalización de éstas o la presencia de obstáculos que se interpongan en las salidas de evacuación. | | D | то |

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | |
|-----------------------|--|

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Condiciones que se han de garantizar por el ALUMBRADO DE EMERGENCIA:

- La CTE-DB-SUA4 (RD 314/2006 Código técnico de la edificación), especifica las condiciones de las instalaciones de alumbrado de emergencia:
- * En cada zona se dispondrá una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, una iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores, excepto aparcamientos interiores en donde será de 50 lux, medida a nivel del suelo. El factor de uniformidad media será del 40% como mínimo.

Se deberán SEÑALIZAR las vías y salidas de evacuación:

- En el RD 486/97, se obliga a señalizar conforme lo establecido en el RD 485/97 las vías y salidas específicas de evacuación, siendo esta adecuada y duradera. Estas señales corresponden a las de salvamento o socorro, siendo rectangulares o cuadradas con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

NOTA:

- Se entenderá por vía o salida específica de evacuación, aquella diseñada para tal efecto.
- Se entenderá por vía o salida de evacuación, cualquiera que cumpla su función.

Las condiciones de seguridad relativas a las vías y salidas de evacuación se ajustaran al RD 314/2006, Código técnico de la edificación y al RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo. Como indicaciones mínimas:

- Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.
- Las puertas de emergencia se deberán abrir hacia el exterior (excepto si en el local pueden permanecer menos de 50 personas) y no estarán cerradas.
- Permitirán a todos los trabajadores evacuar la zona, rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.
- Las vías y puertas quedaran señalizadas según normativa.
- Los carteles identificativos serán homologas según el RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- El número de vías y salidas, irá en función al número de trabajadores, la extensión del lugar de trabajo, equipos, etc.
- Se deberá disponer de ALUMBRADO DE EMERGENCIA en la finca.
- Se llevará a cabo un correcto mantenimiento del ALUMBRADO DE EMERGENCIA.
- Se recuerda que este ALUMBRADO DE EMERGENCIA deberá garantizar que las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención INCENDIOS: Riesgo derivado por la posibilidad de sufrir un incendio en el centro de trabajo y ante la posible deficiencia de los elementos de prevención y protección de incendios presentes. | | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Se verificará y posteriormente se mantendrán las siguientes condiciones en los equipos manuales de lucha contraincendios:

- Se garantizará siempre un emplazamiento fijo y señalizado de los extintores y BIE's.
- Serán siempre visibles y accesibles.
- Estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,70 metros sobre el suelo.
- El número de extintores ha de garantizar el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15 m.
- Los extintores deberán SEÑALIZARSE tal como se recoge en el RD 486/96, con la señal de Extintor del RD 485/96 (señal cuadrada con pictograma blanco sobre fondo rojo, con una mínima ocupación del 50% de la superficie de la señal).

Se mantendrán las actuales condiciones de revisiones de equipos manuales de lucha contraincendios. A continuación se recuerdan cuales son estas:

- TRIMESTRALMENTE (por la propia empresa):
- * Comprobación de la accesibilidad, buen estado, aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manga...
- * Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y de la botella de gas impulsor (si existe) estado de las partes mecánicas (boquillas, válvulas...)
- ANUALMENTE:
- * Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botella de impulsión, estado del agente extintor.
- * Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manga, "boquilla" o lanza, válvula y partes mecánicas.
- CADA CINCO AÑOS:
- * A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP5 del reglamento de Aparatos a Presión sobre extintores de incendio (Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 1982).

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Deficiencias en la gestión de la prevención MEDIDAS DE EMERGENCIA: Riesgos derivados por actuaciones incorrectas ante situaciones de emergencia. Y una mala gestión de la emergencia | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Se deberá realizar FORMACIÓN E INFORMACIÓN al trabajador de cómo actuar ante una emergencia:

- Según las instrucciones marcadas en las MEDIDAS DE EMERGENCIA.
- Se debe elaborar e implantar unas MEDIDAS DE EMERGENCIA para la finca.
- El trabajador deberá disponer de un listado de los teléfonos de emergencia.
- Dicho listado debe estar situado en una ubicación fácil de ver y conocida por él mismo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Bipedestación prolongada Posibilidad de lesiones músculo-esqueléticas por razones de las posturas estáticas de pie. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Realizar ejercicios para relajar la musculatura, sentarse o simplemente cambiar de posición permitiendo así activar la circulación.
- Adoptar posturas correctas.
- Para los trabajos que se tienen que realizar de pie durante mucho rato se recomiendan medias elásticas para favorecer el retorno venoso de las extremidades inferiores, utilizar zapatos que le permitan mover con facilidad los dedos gordos de los pies.
- Disponer una silla que sea ergonómica, con respaldo reclinable y regulable en altura.
- Se recomienda no estar sentado más de 20 minutos seguidos, levantarse y estirar las piernas a fin de garantizar una correcta circulación.
- En el caso contrario (estar de pie largos periodos), variar de posición y establecer pausas para sentarse y evitar cargar las piernas.

Las características de la silla de trabajo, cuando estamos hablando de puestos donde se debe permanecer sentado durante una gran parte de la jornada, tienen una gran importancia, ya que van a determinar el que la persona pueda adoptar una postura correcta y compatible con el lugar de trabajo. Por ello, se aconseja que la silla cumpla con los siguientes requisitos:

- El asiento debe tener una anchura y profundidad (aproximadamente 40x40 cm) que permita sentarse con comodidad independientemente de las características físicas de la persona que lo ocupe.
- La altura debe poder regularse entre 40 y 56 cm para que el trabajador pueda colocarse a la altura correcta ante la superficie de trabajo. A modo de indicación general, la altura adecuada será aquella en la que la persona pueda trabajar con los brazos flexionados por el codo un ángulo de 90 grados.
- El respaldo debería sujetar la mayor parte de la espalda posible, para ello se recomienda que sus dimensiones sean como mínimo de 40x40 cm, y debe ser ajustable tanto en altura como en inclinación.
- Los mecanismos de ajuste de la silla deben estar a la vista y ser fáciles de accionar.
- La silla debe de estar tapizada de un material poroso y de textura rugosa que permita la transpiración, el acolchado no debe ser ni demasiado duro, de manera que pueda producir problemas de irrigación sanguínea en las piernas, mi demasiado blando, lo que dificultaría la acción de levantarse de la silla y el cambio de postura. El asiento debe ser de bordes redondeados y con un grosor entre 3 y 8 cm.
- Para garantizar la estabilidad del trabajador la silla debe tener como mínimo 5 puntos de apoyo (patas o ruedas) en el suelo.
- Si la persona debe girar para coger o dejar los utensilios de trabajo, la silla ha de ser giratoria para evita las torsiones de columna.

Empresa: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 Dirección: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2

Población: Fecha: NOVIEMBRE 2021

Centro de trabajo: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 - > Agente material: Cabina de ascensor

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados por:- Inexistencia de alumbrado en los rellanos de las distintas plantas. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá colocar de iluminación artificial situada en los dinteles de la puerta del ascensor, que bien, podrá ser permanente, o bien, activarse mediante sensor de luz, en todos los rellanos de las distintas plantas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados por:- Inexistencia de revisiones periódicas en el ascensor. | M | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Se deberán pasar las siguientes revisiones periódicas:

- Edificios de hasta 4 plantas: cada 6 años de periodicidad.
- Edificios de 5 plantas o más: cada 4 años de periodicidad.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados por:- Inexistencia de placa de prohibido fumar en el interior de la cabina del ascensor. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá colocar de una placa indicativa de PROHIBIDO FUMAR en el interior de la cabina del ascensor.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados por:- Inexistencia de placa de medidas de seguridad contra incendios. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá colocar una placa de "NO UTILIZACIÓN EN CASO DE INCENDIO" en las puertas de todos los rellanos.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados por:- Inexistencia de alumbrado de emergencia en la cabina del ascensor. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Según RD 57/2005 colocar alumbrado de emergencia en las cabinas de ascensor.
- * Se recuerda que las medidas que aquí se establecen son de carácter retroactivo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados por:- Condiciones inadecuadas en el estado o mantenimiento del ascensor. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Se recuerda que la revisiones periódicas a pasar por los ascensores serán:

- Edificios de hasta 4 plantas: cada 6 años de periodicidad.
- Edificios de 5 plantas o más: cada 4 años de periodicidad.
- Se recuerda que deberá haber una placa indicativa de PROHIBIDO FUMAR en el interior de la cabina del ascensor.
- Se recuerda que deberá haber una placa de "NO UTILIZACIÓN EN CASO DE INCENDIO" en las puertas de todos los rellanos.
- Se recuerda que deberá haber iluminación artificial situada en los dinteles de la puerta del ascensor, que bien, podrá ser permanente, o bien, activarse mediante sensor de luz, en todos los rellanos de las distintas plantas.
- Según RD 57/2005 todas las cabinas de ascensor deberán disponer de alumbrado de emergencia en el interior de las mismas.
- * Se recuerda que las medidas que aquí se establecen son de carácter retroactivo.

Empresa: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 Dirección: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2

Población: Fecha: NOVIEMBRE 2021

Centro de trabajo: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA Nº 2 - > Agente material: Cuarto contadores de luz

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Riesgos derivados por:- Existencia de niveles de iluminación insuficientes. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá proceder a realizar mediciones de los niveles de iluminación existentes en la zona.
- Se deberá proceder a aumentar los niveles de iluminación de la zona.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Riesgos derivados por:- Presencia de material almacenado en el suelo, en medio de zonas de paso. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá proceder a reubicar el material almacenado en el suelo en medio de zonas de paso, de forma que se mantenga el orden y limpieza en los lugares de trabajo, manteniendo libres de obstáculos las vías de circulación.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de objetos desprendidos Riesgos derivados por:- Existencia de fluorescentes sin carcasa de protección. | М | D | мо |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá colocar carcasa protectora en los fluorescentes.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Riesgos derivados por:- Inexistencia de tapa protectora en el cuadro eléctrico. | М | D | мо |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá proteger el riesgo eléctrico de los cuadros eléctricos.
- Los cuadros eléctricos deberán tener una caja de protección, que deberá cumplir todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60439-1, tendrán grado de inflamabilidad según indica la Norma UNE-EN 60439-1, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20324 e IK09 según UNE-EN 50102 y serán precintables. De forma que se garantice que las partes activas del cuadro quedarán tapadas/cubiertas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Riesgos derivados por:- Inexistencia de señalización de riesgo en la puerta de acceso. | М | D | мо |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Colocación de señalización en la puerta de acceso al cuarto de contadores eléctricos en la que se indique que en el recinto se encuentran ubicados los contadores luz y cometida, y los riesgos que ello supone.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Incendios Riesgos derivados por:- La puerta de acceso al cuarto de contadores de luz es de material combustible | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- El cuarto de contadores de luz debe contar una puerta con una resistencia al fuego de 60 minutos.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Riesgos derivados por:- Existencia de desperfectos en el pavimento. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberán reparar los desperfectos del pavimento.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Riesgos derivados por:- Existencia de líquidos en el suelo. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- En caso de observar derrames o presencia de líquidos en el suelo, se deberá recoger de inmediato.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (<2m) Riesgos derivados por:- Inexistencia de barandilla / pasamanos en la escalera de acceso al cuarto de contadores eléctricos. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

ESCALERAS FIJAS

- La escalera deberá disponer de pasamanos o barandilla a 90 centímetros.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Riesgos derivados por:- Inexistencia de señalización en el cuadro eléctrico. | В | D | то |

- Se deberá señalizar el riesgo eléctrico de los cuadros eléctricos.
- Los cuadros eléctricos se señalizarán con la señal de riesgo eléctrico, tal como viene recogido en el anexo III del RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Incendios Riesgos derivados por:- El extintor está situado con una accesibilidad complicada. | В | D | то |

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | |
|-----------------------|--|

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Se verificará y posteriormente se mantendrán las siguientes condiciones en los equipos manuales de lucha contraincendios:

- Se garantizará siempre un emplazamiento fijo y señalizado de los extintores y BIE's.
- Serán siempre visibles y accesibles.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (<2m) Posibilidad de lesiones por caída debida a realización de trabajos en altura, en proximidades de desniveles, por desplazamiento entre distintos niveles o por condiciones peligrosas en los lugares de trabajo. Riesgos derivados de la circulación por escaleras fijas para acceder al cuarto de contadores eléctricos. | R | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

ESCALERAS FIJAS

- Transitar adecuadamente por estas, bajando/subiendo escaleras peldaño a peldaño, haciendo uso de las barandillas.
- Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza la misma.
- La escalera será de pavimento no resbaladizo o dispondrá de elementos antideslizantes.
- La anchura mínima de la escalera ha de ser de 1 metro.
- Los peldaños tendrán las mismas dimensiones.
- Dimensiones de los escalones:
- * Huella: entre 23 y 26 cm.
- * Contrahuella: entre 13 y 20 cm.
- La altura máxima entre los descansos será de 3,7 metros. La profundidad de dichos descansos intermedios, no será de una distancia menor de la mitad de la anchura de esta, ni de 1 metro.
- El espacio vertical será como mínimo de 2,2 metros (entre peldaño y techo). Se recuerda, que los lados abiertos de la escalera estarán dotados de pasamanos a 90 centímetros, además han de disponer de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Posibilidad de lesiones por caída en los lugares de trabajo debidas a resbalón o tropiezo con objetos u obstáculos. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- En todo caso, se deberá garantizar que los suelos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Durante las operaciones de limpieza se advertirá de la presencia de suelo mojado mediante la leyenda "ATENCIÓN SUELO RESBALADIZO".
- Todas las zonas de trabajo estarán suficientemente iluminadas.
- Se repararán los desperfectos del pavimento.
- No confiarnos en el tránsito por el centro de trabajo, puesto que a veces el propio ritmo de trabajo puede provocar que perdamos la percepción de nuestro entorno, y ayude a la consecución del riesgo.
- Se mantendrá el orden y limpieza en los lugares de trabajo, manteniendo libres de obstáculos las vías de circulación.
- Se tendrá especial consideración cuando las superficies estén húmedas o mojadas, no circulando por estos y señalizando como tal.
- Si por lo contrario fuera la suela del calzado la que se encuentra mojada o húmeda procederemos a secarla.
- Se recomienda usar calzado con suela anti deslizante.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de objetos desprendidos Posibilidad de lesiones motivadas por caída de objetos, equipos o herramientas (ya sea en manipulación o no) y que se desprenden o caen sobre otro trabajador. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de la zona. | | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Todos los elementos presentes en la zona deben estar correctamente fijados, de forma que no se puedan caer.
- Realizar inspecciones periódicas para garantizar dicha fijación.
- Los fluorescentes dispondrán de carcasa protectora.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas cuando son debidas al paso de la corriente eléctrica por el cuerpo. Riesgos derivados de las condiciones de los equipos eléctricos existentes en el centro de trabajo y las condiciones de la instalación eléctrica. | B | LD | TR |

- Colocación de señalización en la puerta de acceso al cuarto de contadores eléctricos en la que se indique que en el recinto se encuentran ubicados los contadores luz y cometida, y los riesgos que ello supone.
- Comprobar por parte de un técnico cualificado si existe toma a tierra en la finca.

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- En caso de que no existiese, el técnico, deberá decidir la actuación a seguir, aunque se propone la instalación de la misma.
- Todo ello teniendo en cuenta las premisas de los RD's: REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y 614/01 REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Los cuadros eléctricos se señalizarán con la señal de riesgo eléctrico, tal como viene recogido en el anexo III del RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Recomendaciones generales:

- Retirar las instalaciones en desuso.
- Todas las instalaciones estarán debidamente protegidas.
- Según el REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. BOE núm. 97 de 23 de abril.
- Se aconseja no manipular los cuadros eléctricos ni efectuar ningún tipo de reparación a menos que se trate de un profesional cualificado.
- Llevar a cabo las revisiones periódicas por personal técnico cualificado. Si realizamos cualquier tarea para la que estamos capacitados siempre antes asegurarnos que la corriente está cortada.
- Llevar a cabo una revisión de la acometida por un técnico cualificado.
- Se recuerda la importancia de ajustarse RD 842/02 artículo 20 en cuanto al mantenimiento de la instalación eléctrica.
- Así como al Reglamento Electrotécnico de baja tensión (REBT) / ITC BT-12 (instalaciones de enlace); ITC BT-16 (ubicación de contadores).
- Según el REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. BOE núm. 97 de 23 de abril.
- Los cuadros eléctricos deberán tener una caja de protección, que deberá cumplir todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60439-1, tendrán grado de inflamabilidad según indica la Norma UNE-EN 60439-1, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20324 e IK09 según UNE-EN 50102 y serán precintables. De forma que se garantice que las partes activas del cuadro quedarán tapadas/cubiertas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Incendios Posibilidad de lesiones, quemaduras, asfixia, etc. debida a los efectos del fuego o de sus consecuencias. Riesgos derivados de los medios de protección contra incendios . | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Debe colocarse un extintor en el exterior de la sala.
- Este debe tener una eficacia de cómo mínimo 89B de polvo seco.

Se verificará y posteriormente se mantendrán las siguientes condiciones en los equipos manuales de lucha contra incendios:

- Se garantizará siempre un emplazamiento fijo y señalizado de los extintores y BIE's.
- Serán siempre visibles y accesibles.
- Los extintores estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente,

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 – 120cm sobre el suelo.

- El número de extintores ha de garantizar el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15m.
- Las Bocas de Incendio Equipadas (BIE's) deberán montarse sobre un soporte rígido, de modo que la boquilla y la válvula de apertura manual y el sistema de apertura del armario estén a una altura inferior a 150cm del suelo.
- Los extintores deberán SEÑALIZARSE tal como se recoge en el RD 486/96, con la señal de Extintor del RD 485/96 (señal cuadrada con pictograma blanco sobre fondo rojo, con una mínima ocupación del 50% de la superficie de la señal).

Se mantendrán las actuales condiciones de revisiones de equipos manuales de lucha contraincendios. A continuación se recuerdan cuales son estas:

- TRIMESTRALMENTE (por la propia empresa):
- * Comprobación de la accesibilidad, buen estado, aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manga...
- * Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y de la botella de gas impulsor (si existe) estado de las partes mecánicas (boquillas, válvulas...)
- ANUALMENTE:
- * Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botella de impulsión, estado del agente extintor.
- * Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manga, "boquilla" o lanza, válvula y partes mecánicas.
- CADA CINCO AÑOS:
- * A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP5 del reglamento de Aparatos a Presión sobre extintores de incendio (Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 1982).

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados de las medidas de seguridad de la zona. Riesgos derivados de los elementos de emergencia de la zona. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se dispondrá de alumbrado de emergencia en el interior del cuarto de contadores eléctricos.

Se llevará a cabo un correcto mantenimiento del ALUMBRADO DE EMERGENCIA. Se recuerda que este ALUMBRADO DE EMERGENCIA deberá garantizar que las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

Se recuerdan las condiciones que se han de garantizar:

La NBE-CPI/96, especifica que aquellas instalaciones de alumbrado de emergencia, deberán garantizar durante 1 hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo, las siguientes condiciones:

- Proporcionará una iluminancia de 1 lux, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | |
|-----------------------|---|
| | I |

- La iluminancia será, como mínimo, de 5 lux en los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | | | | |
|----------------------------|--|---|--|--|
| | | | | |
| BRE 2021 | | | | |
| Cuarto maquinaria de ascer | nsor | | | |
| Pro | Con | VR | | |
| М | D | МО | | |
| S / PREVENTIVAS | | | | |
| | | | | |
| Pro | Con | VR | | |
| М | D | МО | | |
| S / PREVENTIVAS | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Pro | Con | VR | | |
| Pro M | Con D | VR MO | | |
| - | | | | |
| M | | | | |
| B | Pro M Pro M Pro M Pro M M M M M M M M M M M M M | Pro Con M D Pro Con M D A / PREVENTIVAS | | |

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Riesgos derivados por:- Inexistencia de tapa protectora en el cuadro eléctrico. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá proteger el riesgo eléctrico de los cuadros eléctricos.
- Los cuadros eléctricos deberán tener una caja de protección, que deberá cumplir todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60439-1, tendrán grado de inflamabilidad según indica la Norma UNE-EN 60439-1, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20324 e IK09 según UNE-EN 50102 y serán precintables. De forma que se garantice que las partes activas del cuadro quedarán tapadas/cubiertas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Riesgos derivados por:- Inexistencia de señalización de prohibición manipular sin antes desconectar la corriente eléctrica. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá señalizar la prohibición de manipular sin antes desconectar.
- Se señalizará de acuerdo a la normativa vigente, tal como viene recogido en el anexo III del RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Riesgos derivados por:- Inexistencia de señalización de riesgo en el cuadro eléctrico. | М | D | МО |

- Se deberá señalizar el riesgo eléctrico de los cuadros eléctricos.
- Los cuadros eléctricos se señalizarán con la señal de riesgo eléctrico, tal como viene recogido en el anexo III del RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de objetos desprendidos Riesgos derivados por:- Existencia de fluorescentes sin carcasa de protección. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá colocar carcasa protectora en los fluorescentes.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Riesgos derivados por:- Presencia de material almacenado en el suelo, en medio de zonas de paso. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá proceder a reubicar el material almacenado en el suelo en medio de zonas de paso, de forma que se mantenga el orden y limpieza en los lugares de trabajo, manteniendo libres de obstáculos las vías de circulación.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Riesgos derivados por:- Inexistencia de señalización de riesgo eléctrico en las poleas. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá señalizar el riesgo eléctrico en las poleas.
- El riesgo eléctrico en las poleas se señalizará con la señal de riesgo eléctrico, tal como viene recogido en el anexo III del RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Atrapamientos por o entre objetos Riesgos derivados por:- Inexistencia de protecciones en las poleas en el cuarto de maquinaria del ascensor. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberán instalar protecciones en las poleas del cuarto de maquinaria del ascensor.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--------|-----|-----|----|
|--------|-----|-----|----|

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Posibilidad de lesiones por caída en los lugares de trabajo debidas a resbalón o tropiezo con objetos u obstáculos. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- No confiarnos en el tránsito por el centro de trabajo, puesto que a veces el propio ritmo de trabajo puede provocar que perdamos la percepción de nuestro entorno, y ayude a la consecución del riesgo.
- Se mantendrá el orden y limpieza en los lugares de trabajo, manteniendo libres de obstáculos las vías de circulación.
- Se tendrá especial consideración cuando las superficies estén húmedas o mojadas, no circulando por estos y señalizando como tal.
- Si por lo contrario fuera la suela del calzado la que se encuentra mojada o húmeda procederemos a secarla.
- Durante las operaciones de limpieza se advertirá de la presencia de suelo mojado mediante la leyenda "ATENCIÓN SUELO RESBALADIZO".
- En todo caso, se deberá garantizar que los suelos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
- Todas las zonas de trabajo estarán suficientemente iluminadas.
- Se repararán los desperfectos del pavimento.
- Se recomienda usar calzado con suela anti deslizante.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (<2m) Posibilidad de lesiones por caída debida a realización de trabajos en altura, en proximidades de desniveles, por desplazamiento entre distintos niveles o por condiciones peligrosas en los lugares de trabajo. Riesgos derivados de la circulación por escaleras fijas para acceder al cuarto de maquinaria del ascensor. | R | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

ESCALERAS FIJAS

- Transitar adecuadamente por estas, bajando/subiendo escaleras peldaño a peldaño, haciendo uso de las barandillas.
- Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza la misma.
- La escalera será de pavimento no resbaladizo o dispondrá de elementos antideslizantes.
- La anchura mínima de la escalera ha de ser de 1 metro.
- Los peldaños tendrán las mismas dimensiones.
- Dimensiones de los escalones:
- * Huella: entre 23 y 26 cm.

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- * Contrahuella: entre 13 y 20 cm.
- La altura máxima entre los descansos será de 3,7 metros. La profundidad de dichos descansos intermedios, no será de una distancia menor de la mitad de la anchura de esta, ni de 1 metro.
- El espacio vertical será como mínimo de 2,2 metros (entre peldaño y techo). Se recuerda, que los lados abiertos de la escalera estarán dotados de pasamanos a 90 centímetros, además han de disponer de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Atrapamientos por o entre objetos Posibilidad de atrapamiento o aplastamiento por elementos o mecanismos de máquinas o instalaciones y por aprisionamientos entre objetos. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad del cuarto de maquinaria del ascensor. | | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

Mencionamos el RD 57/05, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN PRESCRIPCIONES PARA EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PARQUE DE ASCENSORES EXISTENTE:

- Se recuerda que las medidas que aquí se establecen son de carácter retroactivo, y se aplicarán al año de haber pasado la revisión periódica (edificios de hasta 4 plantas: 6 años de periodicidad para las revisiones periódicas y edificios de 5 plantas o más: 4años para las revisiones periódicas).
- De este modo, en el mencionado RD se prevé: dotar de protección a las poleas de reenvío de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas.

Recomendaciones generales:

- En ningún caso manipularemos la maquinaria del ascensor.

En el Real Decreto 1215/97 de obligado cumplimiento, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo se establece:

- El equipo de trabajo deberá llevar las advertencias y señalizaciones indispensables para garantizar la seguridad de los trabajadores.
- De este modo se señalizará el riesgo de atrapamiento y poleas en movimiento, al igual que se protegerán dichas poleas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de objetos desprendidos Posibilidad de lesiones motivadas por caída de objetos, equipos o herramientas (ya sea en manipulación o no) y que se desprenden o caen sobre otro trabajador. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de la zona. | | LD | TR |

- Todos los elementos presentes en la zona deben estar correctamente fijados, de forma que no se puedan caer.
- Realizar inspecciones periódicas para garantizar dicha fijación.

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Los fluorescentes dispondrán de carcasa protectora.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Incendios Posibilidad de lesiones, quemaduras, asfixia, etc. debida a los efectos del fuego o de sus consecuencias. Riesgos derivados de los medios de protección contra incendios. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Debe colocarse un extintor en el exterior de la sala.
- Este debe tener una eficacia de cómo mínimo 89B de polvo seco.

Se verificará y posteriormente se mantendrán las siguientes condiciones en los equipos manuales de lucha contra incendios:

- Se garantizará siempre un emplazamiento fijo y señalizado de los extintores y BIE's.
- Serán siempre visibles y accesibles.
- Los extintores estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 120cm sobre el suelo.
- El número de extintores ha de garantizar el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15m.
- Las Bocas de Incendio Equipadas (BIE's) deberán montarse sobre un soporte rígido, de modo que la boquilla y la válvula de apertura manual y el sistema de apertura del armario estén a una altura inferior a 150cm del suelo.
- Los extintores deberán SEÑALIZARSE tal como se recoge en el RD 486/96, con la señal de Extintor del RD 485/96 (señal cuadrada con pictograma blanco sobre fondo rojo, con una mínima ocupación del 50% de la superficie de la señal).

Se mantendrán las actuales condiciones de revisiones de equipos manuales de lucha contraincendios. A continuación se recuerdan cuales son estas:

- TRIMESTRALMENTE (por la propia empresa):
- * Comprobación de la accesibilidad, buen estado, aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manga...
- * Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y de la botella de gas impulsor (si existe) estado de las partes mecánicas (boquillas, válvulas...)
- ANUALMENTE:
- * Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botella de impulsión, estado del agente extintor.
- * Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manga, "boquilla" o lanza, válvula y partes mecánicas.
- CADA CINCO AÑOS:
- * A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP5 del reglamento de Aparatos a Presión sobre extintores de incendio (Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 1982).

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--------|-----|-----|----|
| 0- | | | 1 |

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas cuando son debidas al paso de la corriente eléctrica por el cuerpo. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad del cuarto de maquinaria del ascensor. | | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Los cuadros eléctricos deberán tener una caja de protección, que deberá cumplir todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60439-1, tendrán grado de inflamabilidad según indica la Norma UNE-EN 60439-1, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20324 e IK09 según UNE-EN 50102 y serán precintables. De forma que se garantice que las partes activas del cuadro quedarán tapadas/cubiertas.
- Los cuadros eléctricos se señalizarán con la señal de riesgo eléctrico, tal como viene recogido en el anexo III del RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Según el REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. BOE núm. 97 de 23 de abril:

- Debe señalizarse el riesgo eléctrico tanto en los cuadros como en las poleas (en éstas últimas la corriente es de 380W).
- Del mismo modo se debe señalizar la prohibición de manipular sin antes desconectar.

Recomendaciones generales:

- Llevar a cabo los trabajos de mantenimiento por el personal competente y no efectuar ningún trabajo para el cual no estamos cualificados.
- Comprobar periódicamente el estado de conservación de los mismos, así como su toma a tierra y derivaciones.
- Avisar a los técnicos en caso de anomalía
- El trabajador NUNCA debe manipular poleas, ni cuadros eléctricos.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados de las medidas de seguridad de la zona. Riesgos derivados de los elementos de emergencia de la zona. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se dispondrá de alumbrado de emergencia en el interior del cuarto de maquinaria del ascensor.

Se llevará a cabo un correcto mantenimiento del ALUMBRADO DE EMERGENCIA. Se recuerda que este ALUMBRADO DE EMERGENCIA deberá garantizar que las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

Se recuerdan las condiciones que se han de garantizar:

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | |
|-----------------------|---|
| | I |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

La NBE-CPI/96, especifica que aquellas instalaciones de alumbrado de emergencia, deberán garantizar durante 1 hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo, las siguientes condiciones:

- Proporcionará una iluminancia de 1 lux, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.
- La iluminancia será, como mínimo, de 5 lux en los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.

| EVALUACIÓN DE RIESGOS |
|-----------------------|
|-----------------------|

Empresa: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 Dirección: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2

Población: Fecha: NOVIEMBRE 2021

Centro de trabajo: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 - > Agente material: Escaleras y rellanos

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Riesgos derivados por:- Existencia de líquidos en el suelo. | M | D | MO |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- En caso de observar derrames o presencia de líquidos en el suelo, se deberá recoger de inmediato.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Riesgos derivados por:- Presencia de material almacenado en el suelo, en medio de zonas de paso. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá proceder a reubicar el material almacenado en el suelo en medio de zonas de paso, de forma que se mantenga el orden y limpieza en los lugares de trabajo, manteniendo libres de obstáculos las vías de circulación.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (>2m) Riesgos derivados por:- inexistencia de elementos anti deslizantes en los escalones. | М | D | мо |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

ESCALERAS FIJAS

- La escalera dispondrá de elementos antideslizantes.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--------|-----|-----|----|
|--------|-----|-----|----|

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Riesgos derivados por:- Existencia de niveles de iluminación insuficientes. | В | ED | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá proceder a aumentar los niveles de iluminación de la zona.
- Se deberá proceder a realizar mediciones de los niveles de iluminación existentes en la zona.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (>2m) Riesgos derivados por:- Existencia de desperfectos en el pavimento de los escalones. | В | D | то |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberán reparar los desperfectos del pavimento.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (>2m) Posibilidad de lesiones por caída debida a realización de trabajos en altura, en proximidades de desniveles, por desplazamiento entre distintos niveles o por condiciones peligrosas en los lugares de trabajo. Riesgos derivados de la circulación por escaleras fijas en el centro de trabajo. | R | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Prestar atención en el subido y bajado de escaleras y mantener pasillos y escaleras libres al paso.

ESCALERAS FIJAS

- Transitar adecuadamente por estas, bajando/subiendo escaleras peldaño a peldaño, haciendo uso de las barandillas.
- Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza la misma.
- La escalera será de pavimento no resbaladizo o dispondrá de elementos antideslizantes.
- La anchura mínima de la escalera ha de ser de 1 metro.
- Los peldaños tendrán las mismas dimensiones.
- Dimensiones de los escalones:

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- * Huella: entre 23 y 26 cm.
- * Contrahuella: entre 13 y 20 cm.
- La altura máxima entre los descansos será de 3,7 metros. La profundidad de dichos descansos intermedios, no será de una distancia menor de la mitad de la anchura de esta, ni de 1 metro.
- El espacio vertical será como mínimo de 2,2 metros (entre peldaño y techo). Se recuerda, que los lados abiertos de la escalera estarán dotados de pasamanos a 90 centímetros, además han de disponer de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.

Recomendaciones generales:

- Para eliminar el riesgo de caídas al vacío en los trabajos de limpiado de las lámparas de los rellanos y/o cambiado de bombillas, se proponen varias medidas a considerar por la comunidad .
- * La altura de la barandilla de proteccióndebe ser la suficiente para que impida la cabida del cuerpo.
- * La ubicación de las lámparas y bombillas,deberá ser la pared u otras zonas diferentes al techo (cercano al hueco de la escalera), ya que así de esta manera el cuerpo del trabajador no quedaría expuesto al vacío en tales tareas.
- * Llevar a cabo tal tarea por un lampista profesional.
- * En caso de que no se cumpla ninguna de las medidas anteriores, queda prohibido que el trabajador realice dichos trabajos.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Posibilidad de lesiones por caída en los lugares de trabajo debidas a resbalón o tropiezo con objetos u obstáculos. Riesgos derivados de una iluminación insuficiente o inexistente. | | LD | TR |

- No confiarnos en el tránsito por el centro de trabajo, puesto que a veces el propio ritmo de trabajo puede provocar que perdamos la percepción de nuestro entorno, y ayude a la consecución del riesgo.
- Se mantendrá el orden y limpieza en los lugares de trabajo, manteniendo libres de obstáculos las vías de circulación.
- Se tendrá especial consideración cuando las superficies estén húmedas o mojadas, no circulando por estos y señalizando como tal.
- Si por lo contrario fuera la suela del calzado la que se encuentra mojada o húmeda procederemos a secarla.
- Durante las operaciones de limpieza se advertirá de la presencia de suelo mojado mediante la leyenda "ATENCIÓN SUELO RESBALADIZO".
- Se recomienda usar calzado con suela anti deslizante.
- En todo caso, se deberá garantizar que los suelos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
- Todas las zonas de trabajo estarán suficientemente iluminadas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Incendios Posibilidad de lesiones, quemaduras, asfixia, etc. debida a los efectos del fuego o de sus consecuencias. Riesgos derivados de los medios de protección contra incendios . | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Debe colocarse un extintor en cada rellano de la escalera.
- Este debeser del tipo Polvo Polivalente ABC.

Se verificará y posteriormente se mantendrán las siguientes condiciones en los equipos manuales de lucha contra incendios:

- Se garantizará siempre un emplazamiento fijo y señalizado de los extintores y BIE's.
- Serán siempre visibles y accesibles.
- Los extintores estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 120cm sobre el suelo.
- El número de extintores ha de garantizar el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15m.
- Las Bocas de Incendio Equipadas (BIE's) deberán montarse sobre un soporte rígido, de modo que la boquilla y la válvula de apertura manual y el sistema de apertura del armario estén a una altura inferior a 150cm del suelo.
- Los extintores deberán SEÑALIZARSE tal como se recoge en el RD 486/96, con la señal de Extintor del RD 485/96 (señal cuadrada con pictograma blanco sobre fondo rojo, con una mínima ocupación del 50% de la superficie de la señal).

Se mantendrán las actuales condiciones de revisiones de equipos manuales de lucha contraincendios. A continuación se recuerdan cuales son estas:

- TRIMESTRALMENTE (por la propia empresa):
- * Comprobación de la accesibilidad, buen estado, aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manga...
- * Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y de la botella de gas impulsor (si existe) estado de las partes mecánicas (boquillas, válvulas...)
- ANUALMENTE:
- * Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botella de impulsión, estado del agente extintor.
- * Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manga, "boquilla" o lanza, válvula y partes mecánicas.
- CADA CINCO AÑOS:
- * A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP5 del reglamento de Aparatos a Presión sobre extintores de incendio (Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 1982).

| Riesgo Pro Con VR |
|-------------------|
|-------------------|

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas cuando son debidas al paso de la corriente eléctrica por el cuerpo. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de la instalación eléctrica y distintos equipos y dispositivos presentes en las escaleras y rellanos. | R | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá señalizar el riesgo eléctrico de los cuadros eléctricos.
- Los cuadros eléctricos se señalizarán con la señal de riesgo eléctrico, tal como viene recogido en el anexo III del RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Recomendaciones generales:

- En caso de observar anomalias en la instalación eléctrica (cables pelados, lámparas en mal estado, cables sin proteger, etc.), avisar de inmediato a un lampista para que se arregle la situación.
- Nunca realizar tareas de mantenimiento o reparación de elementos eléctricos.
- Se deberá proteger el riesgo eléctrico de los cuadros eléctricos.
- Los cuadros eléctricos deberán tener una caja de protección, que deberá cumplir todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60439-1, tendrán grado de inflamabilidad según indica la Norma UNE-EN 60439-1, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20324 e IK09 según UNE-EN 50102 y serán precintables. De forma que se garantice que las partes activas del cuadro quedarán tapadas/cubiertas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgos derivados de las medidas de seguridad de la zona. Riesgos derivados de los elementos de emergencia de la zona. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se dispondrá de alumbrado de emergencia en la escalera y rellanos.

Se llevará a cabo un correcto mantenimiento del ALUMBRADO DE EMERGENCIA. Se recuerda que este ALUMBRADO DE EMERGENCIA deberá garantizar que las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

Se recuerdan las condiciones que se han de garantizar:

La NBE-CPI/96, especifica que aquellas instalaciones de alumbrado de emergencia, deberán garantizar durante 1 hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo, las siguientes condiciones:

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | |
|-----------------------|--|
| EVALUACION DE MESGOS | |

- Proporcionará una iluminancia de 1 lux, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.
- La iluminancia será, como mínimo, de 5 lux en los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.

Empresa: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 Dirección: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2

Población: Fecha: NOVIEMBRE 2021

Centro de trabajo: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA Nº 2 - > Agente material: Recinto de contadores de agua

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Riesgos derivados por:- Inexistencia de protector estanco en la luminaria de la zona. | М | D | МО |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Deberá protegerse mediante carcasa estanca antihumedad, la luz del cuarto de contadores de agua, así como cambiar el interruptor actual por uno estanco anti humedad.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas a diferente nivel (<2m) Posibilidad de lesiones por caída debida a realización de trabajos en altura, en proximidades de desniveles, por desplazamiento entre distintos niveles o por condiciones peligrosas en los lugares de trabajo. Riesgos derivados de la circulación por escaleras fijas para acceder al recinto de contadores de agua. | B | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

ESCALERAS FIJAS

- Transitar adecuadamente por estas, bajando/subiendo escaleras peldaño a peldaño, haciendo uso de las barandillas.
- Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza la misma.
- La escalera será de pavimento no resbaladizo o dispondrá de elementos antideslizantes.
- La anchura mínima de la escalera ha de ser de 1 metro.
- Los peldaños tendrán las mismas dimensiones.
- Dimensiones de los escalones:
- * Huella: entre 23 y 26 cm.
- * Contrahuella: entre 13 y 20 cm.
- La altura máxima entre los descansos será de 3,7 metros. La profundidad de dichos descansos intermedios, no será de una distancia menor de la mitad de la anchura de esta, ni de 1 metro.

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- El espacio vertical será como mínimo de 2,2 metros (entre peldaño y techo). Se recuerda, que los lados abiertos de la escalera estarán dotados de pasamanos a 90 centímetros, además han de disponer de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Posibilidad de lesiones por caída en los lugares de trabajo debidas a resbalón o tropiezo con objetos u obstáculos. | В | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- No confiarnos en el tránsito por el centro de trabajo, puesto que a veces el propio ritmo de trabajo puede provocar que perdamos la percepción de nuestro entorno, y ayude a la consecución del riesgo.
- Se mantendrá el orden y limpieza en los lugares de trabajo, manteniendo libres de obstáculos las vías de circulación.
- Se tendrá especial consideración cuando las superficies estén húmedas o mojadas, no circulando por estos y señalizando como tal.
- Si por lo contrario fuera la suela del calzado la que se encuentra mojada o húmeda procederemos a secarla.
- Durante las operaciones de limpieza se advertirá de la presencia de suelo mojado mediante la leyenda "ATENCIÓN SUELO RESBALADIZO".
- Todas las zonas de trabajo estarán suficientemente iluminadas.
- Se recomienda usar calzado con suela anti deslizante.
- En todo caso, se deberá garantizar que los suelos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
- Se repararán los desperfectos del pavimento.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Otros accidentes Riesgo por la presencia de contadores de agua. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de la zona. | В | LD | TR |

- Se recomienda que una vez al día se revisen las manetas de cierre de suministro de agua a la batería principal, para que en caso de fuga de agua en la misma, se procediera a cortar el suministro de la compañía a la comunidad.
- En el caso que el portero no conozca su ubicación y/o utilización, deberá conocerlas correctamente.
- Asimismo, revisar de manera regular el desagüe del cuarto, con la intención de que sea efectivo.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas cuando son debidas al paso de la corriente eléctrica por el cuerpo. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de la zona. | | LD | TR |

⁻ La luz del cuarto de contadores de agua, así como cambiar el interruptor, tendrá carcasa estanca anti humedad.

Empresa: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 Dirección: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2

Población: Fecha: NOVIEMBRE 2021

Centro de trabajo: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIANA № 2 - > Agente material: Vestíbulo de entrada

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|---|-----|-----|----|
| Caída de personas al mismo nivel Posibilidad de lesiones por caída en los lugares de trabajo debidas a resbalón o tropiezo con objetos u obstáculos. Riesgos derivados de una iluminación | | LD | TR |
| insuficiente o inexistente. | | | |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Durante las operaciones de limpieza se advertirá de la presencia de suelo mojado mediante la leyenda "ATENCIÓN SUELO RESBALADIZO".
- No confiarnos en el tránsito por el centro de trabajo, puesto que a veces el propio ritmo de trabajo puede provocar que perdamos la percepción de nuestro entorno, y ayude a la consecución del riesgo.
- Se mantendrá el orden y limpieza en los lugares de trabajo, manteniendo libres de obstáculos las vías de circulación.
- Se tendrá especial consideración cuando las superficies estén húmedas o mojadas, no circulando por estos y señalizando como tal.
- Si por lo contrario fuera la suela del calzado la que se encuentra mojada o húmeda procederemos a secarla.
- Todas las zonas de trabajo estarán suficientemente iluminadas.
- En todo caso, se deberá garantizar que los suelos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
- Se recomienda usar calzado con suela anti deslizante.
- Colocar los días de lluvia una alfombra a la entrada de la finca para secarse los zapatos.

| Riesgo | Pro | Con | VR |
|--|-----|-----|----|
| Contactos eléctricos Posibilidad de lesiones o alteraciones fisiológicas cuando son debidas al paso de la corriente eléctrica por el cuerpo. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de los elementos eléctricos de la zona. | | LD | TR |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Se deberá proteger el riesgo eléctrico de los cuadros eléctricos.

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | |
|-----------------------|--|
| EVALUACION DE RIESGOS | |

MEDIDAS CORRECTIVAS / PREVENTIVAS

- Los cuadros eléctricos deberán tener una caja de protección, que deberá cumplir todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60439-1, tendrán grado de inflamabilidad según indica la Norma UNE-EN 60439-1, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20324 e IK09 según UNE-EN 50102 y serán precintables. De forma que se garantice que las partes activas del cuadro quedarán tapadas/cubiertas.

Recomendaciones generales:

- En caso de observar anomalías en la instalación eléctrica (cables pelados, lámparas en mal estado, cables sin proteger, etc.), avisar de inmediato a un lampista para que se arregle la situación.
- Nunca realizar tareas de mantenimiento o reparación de elementos eléctricos.
- Se deberá señalizar el riesgo eléctrico de los cuadros eléctricos.
- Los cuadros eléctricos se señalizarán con la señal de riesgo eléctrico, tal como viene recogido en el anexo III del RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.